



Provincia de Buenos Aires

320

LA PLATA, 19 ABR 2010

VISTO el expediente N° 21200-17012/08, por el cual se gestiona la ampliación de las órdenes de compra emitidas en el marco de la licitación pública N° 5/09 para la provisión de carne vacuna, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2307 de fecha 30 de octubre de 2009, cuyo texto luce en copia certificada a fojas 781/789, se aprobó la licitación pública citada en el exordio del presente, con destino a distintas áreas dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense y a diferentes unidades penitenciarias, comprendidas dentro de la denominada zona radio capital, por un término de ciento ochenta y cuatro días a partir de la formalización del contrato, resultando adjudicatarias las firmas: a) Carnes Yamuni S.A., y b) Olazul S.A.;

Que conforme a los términos del artículo 8° del acto administrativo mencionado en el párrafo anterior, se autorizó a efectuar la contratación directa con la firma Frigorífico Visom S.A., con destino a las Unidades Penitenciarias N° 28, N° 35, N° 36 y N° 51, comprendidas dentro de la referida zona, acorde a los alcances del artículo 26, inciso 3, apartado b) de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71) y sus modificatorios, en consecuencia de lo estipulado por el artículo 7° de la citada normativa, en el que se declaró fracasada la provisión del renglón 1 para los aludidos destinos, cuyo llamado fue autorizado mediante Decreto N° 564/09;

Que según constancias obrantes a fojas 822/824, 827/829 y 831/833, la relación contractual con las mencionadas empresas adjudicatarias se perfeccionó a través de las órdenes de compra N° 441/09, N° 442/09 y N° 443/09 respectivamente;

Que a fojas 837 la Dirección de Gestión y Control Presupuestario solicitó la ampliación de las citadas órdenes de compra, atento a que sufrieron un agotamiento anticipado con motivo de registrarse mayores consumos en los aludidos destinos, por fluctuaciones en las raciones de dicho bien de consumo, y consideró el período de provisión de ciento ochenta y cuatro días a partir del 1 de febrero de 2010;

Que a fojas 844 el Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración Contable fijó la imputación preventiva con la que se atenderá la erogación



Provincia de Buenos Aires

resultante del presente trámite;

Que obran agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en el pliego de bases y condiciones y en las órdenes de compra respectivas que rigen la presente licitación pública, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de las órdenes de compra N° 441/09, N° 442/09 y N° 443/09 -emitidas en el marco de la licitación pública N° 5/09, gestionada para la provisión de carne vacuna- respectivamente a favor de las firmas: a) Carnes Yamuni S.A., en la suma total de pesos tres millones ciento diecisiete mil quinientos ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$3.117.586,49), b) Olazul S.A., en la suma total de pesos tres millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta y siete con doce centavos (\$3.133.777,12), con el fin de cubrir las necesidades en el Instituto Superior de Formación y Capacitación del Personal Penitenciario, en la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, en el Jardín Maternal y en las Unidades Penitenciarias N° 1, N° 22, N° 25 y N° 26 de Lisandro Olmos, N° 8 y 33 de los Hornos, N° 9 de La Plata, N° 10, N° 29, N° 34 y 45 -Alcaldía- de Melchor Romero y N° 12 y N° 18 de Gorina, comprendidas dentro de la denominada zona radio capital, y c) Frigorífico Visom S.A., en la suma total de pesos un millón novecientos treinta y tres mil ciento noventa y siete con ochenta y cuatro centavos (\$1.933.197,84), para las Unidades Penitenciarias N° 28, N° 35, N° 36 y N° 51 de Magdalena, comprendidas dentro de la referida zona, las que totalizan un importe general de pesos ocho millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$8.184.561,45), por el término de ciento ochenta y cuatro días a partir del 1 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones



Provincia de Buenos Aires

vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia), y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3°. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Categorías de Programa: Programas 6, 8 - Subprogramas 1, 8, 9, 10, 12, 18, 22, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 45, 51, 1 - AES 1, 7 - Finalidades 2, 3 - Funciones 2, 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 2 - Subprincipal 1 - Parcial 1 (\$8.184.561,45) - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

f

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

M **DECRETO N° 320**

Ricardo Casat
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires